

AL DESPACHO pasa la presente diligencia informando que la parte demandante no ha allegado las diligencias de notificación personal realizadas a la demandada ARBUM INGENIERÍA CONSTRUCCIONES S.A.S. Bucaramanga, diecinueve (19) de febrero de dos mil veinticuatro (2.024).

fr

FRANCIS FLÓREZ CHACÓN
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
BUCARAMANGA

Bucaramanga, diecinueve (19) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

AUTO-54-S

Visto el informe secretarial que antecede, se hace necesario requerir al mandatario judicial de la parte actora, para que de cumplimiento a lo ordenado en el auto proferido el 27 de mayo de 2021 y proceda a realizar en debida forma la notificación personal a la demandada en la forma que indica el artículo **290 a 292 del C.G.P** o de conformidad con las disposiciones del artículo 8° de la **Ley 2213 de 2022** (sin que se incurra en una mixtura de los dos preceptos normativos) en concordancia con las previsiones de artículo 41 del C.P.T y S.S.

Se informa que para dichos efectos podrá extraer del micrositio web de este Juzgado en la pestaña de “comunicaciones”-2023 formato para notificación personal.

Sin perjuicio de la notificación por estados, remítase esta providencia al correo electrónico del apoderado judicial de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE POR ESTADOS

(Firma Electrónica)
LENIX YADIRA PLATA LIEVANO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA.
BUCARAMANGA, **20 DE FEBRERO DE 2024**
LA SECRETARIA.
FRANCIS FLÓREZ CHACÓN

Lenix Yadira Plata Lievano

Firmado Por:

Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 003
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **419159d1cd4be299d6156818ca963c54db6ec2bf5f527a78cc7b469d797bb59e**

Documento generado en 19/02/2024 03:53:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>